

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2024.

Informo a la señora Juez, que el presente proceso fue recibido de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante el cual revocó el Auto de fecha 12-04-23.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Individual
Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00009 00

AUTO ESTESE

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en providencia del 18-10-2023, dentro del proceso ordinario laboral de Eduardo Antonio Gutiérrez Gómez en contra de Emtelco S.A.S. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en la que dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito el día 12 de abril de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda presentada por Eduardo Antonio Gutiérrez Gómez contra Emtelco S.A.S. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.E.S.P.

SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito que proceda a admitir la demanda presentada por Eduardo Antonio Gutiérrez Gómez contra Emtelco S.A.S. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.E.S.P."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de enero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1305a4b8c7ce1e2576d6ce02d2f56a1135a1bd3a0c2133e219d70a9361a3a5da**

Documento generado en 18/01/2024 09:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>